

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12293

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-29933

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 26 de marzo de 2008 con el N° 08-029933-00000-0000, por la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, a través del apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DENTÍFRICO BLANQUEADOR DE FASE ÚNICA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/035278 del 12 de septiembre de 2006.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma, con fundamento en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de patentabilidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requirió a la solicitante mediante Oficio N°. 17551, notificado el 10 de Noviembre de 2011, para que se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud, en cuanto a la carencia de novedad, conforme lo establece del artículo 16 de la Decisión 486 anteriormente mencionada.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No. 08-029933-00005-0000 del 3 de Febrero de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fl. 76) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Página 1 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1528845003

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12293

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-29933

QUINTO: Que según lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina se otorgarán patentes "(...) *para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 11, contenidas en el folio 76, carecen de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en la necesidad de proporcionar una composición blanqueadora para el cuidado oral en una cámara o tubo único sin producir reacciones adversas entre los ingredientes. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona una composición blanqueadora de fase única que comprende peróxido de hidrógeno en complejo con una polivinilpirrolidona entrecruzada, un abrasivo que tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20 μm y un vehículo sustancialmente anhidro oralmente aceptable en donde el vehículo comprende un copolímero en bloque de óxido de etileno/ óxido de propileno.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de Septiembre de 2005, que corresponde a la fecha de la solicitud US No. 11/236,082.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos anteriores a la fecha de reivindicación de prioridad, relacionados con la materia de la solicitud en estudio:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12293

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-29933

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20050063923	Hydrophobic tooth whitening system and methods of use	24 Marzo 2005
D2	WO9107184	Substantially anhydrous complexes of PVP and H ₂ O ₂	30 Mayo 1991

El documento D1 da a conocer composiciones dentífricas para blanqueamiento dental que comprenden un complejo de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona en una proporción de 0.1 a 50% (párrafos 23, 24 y 28), compuestos de sílica coloidal (párrafo 33) en un vehículo anhidro que comprende copolímeros de bloque de óxido de etileno y óxido de propileno (párrafos 35-38 y 45). D1 igualmente divulga que la composición puede contener surfactantes (párrafos 20, 41 y 45), sales de fluoruro (párrafo 44) y agentes activos (párrafo 44).

Así mismo, el documento D2 da a conocer una composición dentífrica blanqueadora que comprende un complejo anhidro de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona en una proporción de 0.1 a 15% (formulación 6, página 15 y reivindicación 10), sílica abrasiva en una proporción del 15% (formulación 6 en página 15) en un vehículo anhidro (formulación 6 en página 15).

6.3. Nivel inventivo

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la misma Decisión 486:

"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona

Página 3 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1528845003

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12293

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-29933

del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no es inventiva, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 esta referida a una composición blanqueadora de fase única que comprende peróxido de hidrógeno en complejo con una polivinilpirrolidona entrecruzada, un abrasivo que tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20 µm y un vehículo sustancialmente anhidro oralmente aceptable en donde el vehículo comprende un polímero en bloque de óxido de etileno/óxido de propileno.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1 y aquellas reveladas en el estado de la técnica, es decir, D1 y D2:

Características esenciales	D1	D2
Una composición blanqueadora de fase única que comprende: a) peróxido de hidrógeno en complejo con una polivinilpirrolidona entrecruzada;	Una composición blanqueadora que comprende: Un complejo de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona (párrafos 23 y 24)	Una composición dentífrica blanqueadora que comprende: Un complejo anhidro de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona (formulación 6, página 15)
b) Un abrasivo que tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20 µm;	Compuestos de sílica coloidal (párrafo 33)	Sílica abrasiva (formulación 6 página 15)
c) Un vehículo sustancialmente anhidro oralmente aceptable en donde el vehículo comprende un polímero en bloque de óxido de etileno/óxido de propileno.	Un vehículo anhidro que comprende copolímeros de bloque de óxido de etileno y óxido de propileno (párrafos 35-38 y 45)	Un vehículo anhidro (formulación 6 página 15)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12293

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-29933

Como se observa del cuadro anterior, el documento D1 divulga composiciones dentífricas para blanqueamiento dental que comprenden un complejo de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona en una proporción de 0.1 a 50% (párrafos 23, 24 y 28), compuestos de sílica coloidal (párrafo 33) en un vehículo anhidro que comprende copolímeros de bloque de óxido de etileno y óxido de propileno (párrafos 35-38 y 45). D1 igualmente divulga que la composición puede contener surfactantes (párrafos 20, 41 y 45), sales de fluoruro (párrafo 44) y agentes activos (párrafo 44).

Igualmente, el documento D2 divulga una composición dentífrica blanqueadora que comprende un complejo anhidro de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona en una proporción de 0.1 a 15% (formulación 6, página 15 y reivindicación 10), sílica abrasiva en una proporción del 15% (formulación 6 en página 15) en un vehículo anhidro (formulación 6 en página 15).

Tal como se observa, la solicitud se diferencia de lo reportado en D1 en que el abrasivo tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20 μm , mientras que en D1 los compuestos de sílica coloidal se usan como agentes para mejorar la adhesión del complejo blanqueador a la superficie del diente. Sin embargo, la utilización de un abrasivo en un tamaño de partícula determinado no se considera un efecto sorprendente o inesperado porque no le otorga mejores propiedades a la formulación, de acuerdo a la descripción.

De esta manera, el problema técnico objetivo que resuelve la solicitud es cómo modificar la composición de D1 para obtener composiciones dentífricas alternativas de complejos de peróxido de hidrógeno y una polivinilpirrolidona entrecruzada en un vehículo sustancialmente anhidro.

Teniendo en cuenta que D1 ya divulgaba una composición blanqueadora que comprende un complejo de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona en una proporción de 0.1 a 50%, compuestos de sílica coloidal en un vehículo anhidro que comprende copolímeros de bloque de óxido de etileno y óxido de propileno y que D2 muestra una composición dentífrica blanqueadora que comprende un complejo anhidro de peróxido de hidrógeno y polivinilpirrolidona en una proporción de 0.1 a 15%, un agente abrasivo como sílica en una proporción del 15% en un vehículo anhidro, la persona del oficio medianamente versada en la materia habría inferido sin mucho esfuerzo de su parte, utilizar la sílica de D2,

Página 5 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1528845003

S Sede Centrp: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12293

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-29933

como agente abrasivo en las composiciones de D1, para obtener más composiciones dentífricas blanqueadoras, por lo cual el objeto reivindicado no presenta altura inventiva.

Por lo demás, como quiera que las reivindicaciones dependientes 2 a 22 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

En relación con los argumentos de la solicitante, allegados con motivo de la notificación de fondo, se determina que el nuevo capítulo reivindicatorio supera las objeciones de claridad y concisión previamente trasladadas en el desarrollo del trámite. Sin embargo, es preciso aclarar que si bien los documentos D1 y D2 por separado no revelan todas y cada una de las características esenciales de la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio modificado, estos documentos en su conjunto afectan el nivel inventivo del objeto de la solicitud. Por lo tanto, se considera que las modificaciones al capítulo reivindicatorio no son sustanciales para que cumplan con el requisito de nivel inventivo, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "DENTÍFRICO BLANQUEADOR DE FASE ÚNICA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, en su calidad de apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 12293

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-29933

podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 Feb 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



ADOLFO LEÓN VARELA SÁNCHEZ

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Calle 70 A No. 4-41 Piso 4
Bogotá D.C.

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓
Revisó: Ana Delia Pinzon Garcia ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓